

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 251 PERÍODO LEGISLATIVO 1993

EXTRACTO **P.E.P** - NOTA Nº 50/93 adjuntando Dto. Nº 1282/93 ratificando convenio suscripto con la Armada Argentina (s/compromiso recíprocos), para su aprobación.

Entró en la Sesión 29/07/1993

Girado a la Comisión 3
Nº:

Orden del día Nº: _____



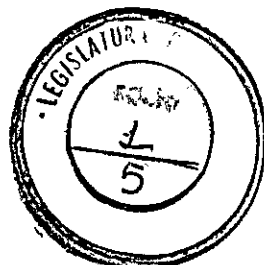
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

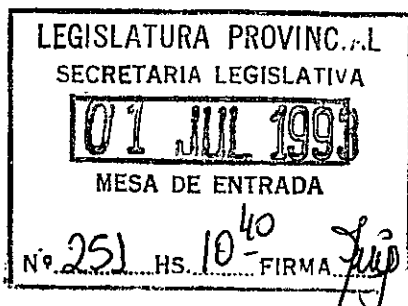
ASUNTOS ENTRADOS 101
DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 30/06/93 Hs. 19 Firma



NOTA Nº 150
GOB.-



USHUAIA, 29 JUN. 1993

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Nº 1282/93 por el cual se ratifica en sus siete (7) cláusulas el convenio registrado bajo Nº 643/93; suscripto entre la Provincia y la Armada Argentina, sobre compromisos recíprocos, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

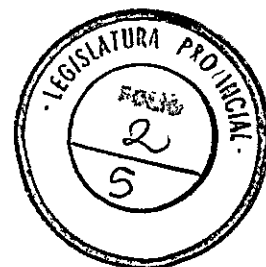
Sin otro particular, lo saludo con mi mas distinguida consideración.

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S / D.

1282/93

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 18 JUN. 1993

VISTO: El acta acuerdo nuevo Aeropuerto Ushuaia sus-
cripto entre la Provincia y la Armada Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra registrado bajo el Nº 643.

Que es necesario proceder a su ratificación y remitir
a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el
artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratifícase en su siete (7) cláusulas el convenio
registrado bajo el Nº 643, de compromisos recíprocos suscripto
entre la Provincia y la Armada Argentina, de fecha dos (2) de
Junio de 1993, cuyo original forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su

1

111...2.

[Signature]

[Signature]

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



///...2.

aprobación, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105º inciso 7º de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.-

DECRETO Nº **1282/93**

JORGE ALBERTO GARRAMUÑO
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo

Gilest

GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección Técnica
y de Despacho



ACTA ACUERDO NUEVO AEROPUERTO
USHUAIA

En la Ciudad de Ushuaia, a los dos días del mes de Junio de 1993, entre LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por su Gobernador Don José Arturo ESTABILLO "ad-referéndum" de la Legislatura Provincial, en adelante "LA PROVINCIA" y LA ARMADA NACIONAL ARGENTINA, representada en este acto por el señor COMANDANTE DEL AREA NAVAL AUSTRAL, Contraalmirante Don Daniel FUSARI, en adelante "LA ARMADA", por la otra y;

Considerando:

- Que LA ARMADA celebró distintos convenios con el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con referencia a las diversas cuestiones suscitadas a partir de la implantación del futuro aeropuerto internacional de Ushuaia en terrenos de la península de Ushuaia, éstos conducentes a la transferencia de los terrenos, a considerar los problemas operativos de la Base Aeronaval Ushuaia y a considerar la ocupación temporaria de terrenos de la Armada, a los efectos de facilitar la construcción de la obra. - - - - -
- Que los convenios antes referidos establecían para las partes diversas prestaciones y contraprestaciones que a la fecha no se han cumplimentado en su totalidad. - - - - -
- Que en particular el convenio celebrado con fecha 26-12-1988 contemplaba el pago de un canon por parte de la Gobernación, en concepto de uso de terrenos en la península de Ushuaia a efectos de implantar en éstos el obrador del futuro aeropuerto de Ushuaia. - - - - -
- Que la cláusula sexta del convenio antes mencionado establecía la posibilidad de extender la duración del convenio al tiempo que fuera necesario para la terminación de la obra, determinando la necesidad de acordar nuevo precio para esta prestación. - -
- Que asimismo se ha generado una deuda de la Base Naval Ushuaia para con la Dirección Provincial de Energía en concepto de consumo de energía eléctrica por el periodo comprendido entre junio de 1991 y julio de 1992. - - - - -

Por ello ambas partes convienen en celebrar el presente acta-acuerdo, sujeto a la posterior aprobación del Poder Legislativo de conformidad a lo prescripto en el art: 105 inc. 7º de la Constitución Provincial y manifiestan:

PRIMERO: Que razones de fuerza mayor han postergado la obra

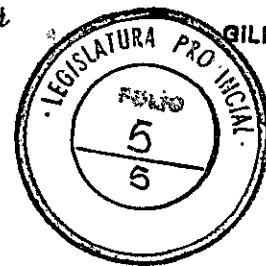
... /// a2.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección Técnica
y de Despacho

- 2 -

"Proyecto, Precio y Construcción de Pista, Calle de Rodaje y Plataformas del Nuevo Aeropuerto Internacional Ushuaia".- - - -

SEGUNDO: Que a causa de ello subsiste la necesidad de afectar los terrenos objeto de los convenios firmados entre las partes con fechas 24-9-85, 14-12-85, 16-12-86, 22-7-87, 31-8-88 y 26-12-88.-

TERCERO: Que para el período junio 1991 hasta Diciembre 1992, el canon por ocupación de terrenos de la Armada en la península de Ushuaia se establece por actualización de los valores del convenio del 26-12-88 en la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 3.740) por mes, con lo que a la fecha de Diciembre de 1992, la deuda acumulada por el Gobierno Provincial asciende a la suma de pesos SETENTA Y UN MIL SESENTA (\$71.060).- - - - -

CUARTO: Que de común acuerdo se mantiene para el período de enero de 1993 a Diciembre de 1994 un canon mensual de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300) que serán aplicados al pago de servicios eléctricos que adeude la Armada, resultando por ello un crédito disponible de pesos CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 103.200) por el período comprendido hasta Diciembre 1994 inclusive.- - - - -

QUINTO: Que la deuda acumulada por la Armada por el ejercicio 1991 y el período comprendido entre Enero 1992 a Julio 1992 inclusive, asciende a la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 147.385,22).- - - - -

SEXTO: Que por el presente convenio la Armada da por canceladas las obligaciones de la Provincia en concepto de ocupación de los terrenos destinados a obrador en la península de Ushuaia, objeto del convenio de fecha 26-12-88, hasta el día 1-1-1995.- - - - -

SEPTIMO: Que como contraprestación LA PROVINCIA subrogará a LA ARMADA en el pago de la deuda establecida en la cláusula quinta, quedando disponible un saldo de pesos VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.874,78), crédito que será aplicado por la Dirección Provincial de Energía al pago de futuros consumos de energía eléctrica por parte de la Base Naval Ushuaia.- - - - -

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados "ut-supra".- - - - -

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR